

**DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 2457-DGSP-DAL DE 19 DE JULIO DE 2022.

**POR LA CUAL SE ADOPTAN PROTOCOLOS PARA AGILIZAR TRÁMITES DE
RESOCIALIZACIÓN**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES;**

CONSIDERANDO

Que el Sistema Penitenciario se fundamenta en los principios de seguridad, rehabilitación y defensa social consagrados en el artículo 28 de la Constitución Política y tiene como **objetivo general establecer los principios que regularán la organización, administración, dirección y funcionamiento del servicio público penitenciario y el tratamiento especializado de la población penitenciaria**, sobre la base del respeto a los derechos humanos y de los lineamientos científicos y modernos en materia penitenciaria, de seguridad y administrativa.

Que en el artículo 11 del Decreto Ejecutivo 393 de 25 de julio de 2005, se establece que **la organización funcional interna nace de la necesidad de que la actividad que se desarrolla en los centros, consiga sus objetivos específicos sin dificultar otras actividades o perjudicar otros objetivos**. Esta organización está regulada por la Ley 55 de 30 de julio de 2003, por este Reglamento, por las circulares emanadas de la Dirección General del Sistema Penitenciario y por las normas de organización interior emanadas del Director o Directora del Centro Penitenciario y de las Juntas Técnicas.

Que tal como lo establece el artículo 87 del Decreto 393, el Tratamiento penitenciario es la actividad penitenciaria dirigida a conseguir la rehabilitación y resocialización de los penados y penadas. **Toda la actividad penitenciaria estará planificada en función de crear un ambiente favorecedor del cambio del interno** y estará basado en los principios científicos de las ciencias de la conducta, consistirá en poner a disposición del interno una serie de recursos dirigidos a superar las deficiencias y condiciones individuales de entidad que han provocado o facilitado su delincuencia.

Que dicho lo anterior, el Departamento de Tratamiento y Rehabilitación mediante Memorando No. DTR-999-2022 de 5 de julio de 2022, después de haber obtenido una recopilación de centros penitenciarios y estudio, verificación y corrección por colaboradores idóneos, hace entrega de los protocolos elaborados por dicho departamento, como herramientas que van a coadyuvar y agilizar diferentes trámites para alcanzar los objetivos de resocialización y reinserción de las personas privadas de libertad de forma útil y reformada a la sociedad.

Que los protocolos indicados en el memorando indicado son los siguientes:

1. Protocolo de **Traslado** para personas privadas de libertad en aspecto social y de tratamiento.
2. Protocolo del **Programa Eco Sólidos** como modelo de reinserción social en los centros penales.
3. Protocolo Para Recomendar el **Tiempo a Conmutar** e actividades de trabajo, estudio o enseñanza.
4. Protocolo para la concesión de **Permisos de Salida** y,



5. Catálogo de Actividades Laborales en Centros Penales de la República de Panamá.

Que en virtud de lo antes señalado en los párrafos que anteceden, el Director General del Sistema Penitenciario, en uso de sus facultades legales;

RESUELVE

PRIMERO: ADOPTAR Y PONER EN FUNCIÓN, en todos los centros penitenciarios del país los Protocolos siguientes:

1. Protocolo de **Traslado** para personas privadas de libertad en aspecto social y de tratamiento.
2. Protocolo del **Programa Eco Sólidos** como modelo de reinserción social en los centros penales.
3. Protocolo Para Recomendar el **Tiempo a Conmutar** e actividades de trabajo, estudio o enseñanza.
4. Protocolo para la concesión de **Permisos de Salida** y,
5. **Catálogo de Actividades Laborales** en Centros Penales de la República de Panamá.

Como herramientas que van a coadyuvar y agilizar diferentes trámites para alcanzar los objetivos de resocialización y reinserción de las personas privadas de libertad de forma útil y reformada a la sociedad.

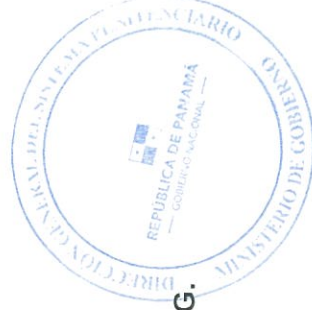
SEGUNDO: ENVIAR copia de los protocolos mencionados en la Secretaría General de la Dirección General del Sistema Penitenciario.

TERCERO: INFORMAR a la Dirección de todos los centros penales del país y todos los departamentos de esta institución, de la implementación de estos protocolos de trámites de resocialización.

CUARTO: CUMPLASE formalmente lo indicado en la presente resolución.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 55 de 30 de julio de 2003, Decreto Ejecutivo 393, de 25 de julio de 2005.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LICDO. EUCLIDES JOÉL CASTILLO G.
Director General.